

AUTO No. 00226-26

Que el 04 de mayo de 2026, mediante radicado CAM No. 2026-E 10695, se allegó ante la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, por parte del CONSORCIO ALCANTARILLADO ISNOS 2025, identificado con NIT 901968745-1, representado legalmente por JAIME ENRIQUE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.280.614, solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de aprovechamiento de Árboles Aislados mayor a 10m³, para ejecutarse en el marco del proyecto denominado "Construcción de las obras del Plan Maestro de Alcantarillado del área urbana Fase 1 del Municipio de Isnos", localizado en el municipio de Isnos (Huila).

Que el 07 de mayo de 2026, mediante radicado CAM No. 2026-S 13367, la Dirección Territorial Sur, notifica al CONSORCIO ALCANTARILLADO ISNOS 2025, el valor liquidado por el servicio de evaluación del trámite de aprovechamiento de Árboles Aislados mayor a 10m³, el cual se fijó en un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$2.777.908) MCTE.**

Que el 21 de mayo de 2026, mediante radicado CAM No. 2026-E 12321, el CONSORCIO ALCANTARILLADO ISNOS 2025, identificado con NIT 901968745-1, representado legalmente por JAIME ENRIQUE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.280.614, solicita formalmente autorización de Aprovechamiento de Árboles Aislados mayor a 10 m³ para la intervención de una franja urbana, localizada en el municipio de Isnos (Huila).

Que el CONSORCIO ALCANTARILLADO ISNOS 2025, allega a la Dirección Territorial Sur de la CAM, documentación necesaria para tramitar el Aprovechamiento de Árboles Aislados mayor a 10 m³, presentando los siguientes soportes:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para la solicitud de aprovechamiento de Árboles Aislados F-CAM-259, debidamente diligenciada.
- Formato Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prórroga.
- Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos F-CAM-239.
- Documento de conformación del Consorcio Alcantarillado Isnos 2025 y actas complementarias de representación legal.
- Acta No. 001 de modificación de representante legal y representante legal suplente del Consorcio Alcantarillado Isnos 2025.

- Copia de cédula del representante legal.
- Copia del RUT del Consorcio Alcantarillado Isnos 2025.
- Copia del RUT de Constructora MAR S.A.S.
- Copia del RUT de Inversiones PROIN S.A.S.
- Copia del RUT del representante legal.
- Certificados de Cámara de Comercio de Constructora MAR S.A.S. e Inversiones PROIN S.A.S.
- Actas de autorización para realizar la intervención, firmadas por los propietarios de los predios afectados y por el Secretario de Planeación del Municipio de Isnos.
- Inventario forestal detallado de los individuos aislados objeto de la solicitud.
- Recibo de pago por concepto de visita de evaluación por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$2.777.908) MCTE.**
- Registro de radicación en la plataforma ambiental VITAL No. 2300901968745126001 del 20 de mayo de 2026.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar en campo las condiciones forestales y determinar la viabilidad o no de la autorización de aprovechamiento. En consideración a lo anterior, la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular al trámite relacionado al expediente PAF-00226-26, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Fijar en **CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$408.651) MCTE**, los costos de seguimiento de la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados mayor a 10 m³. El valor para pagar por el **CONSORCIO ALCANTARILLADO ISNOS 2025**, identificado con NIT 901968745-1, representado legalmente por JAIME ENRIQUE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.280.614 o quien haga sus veces, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y radicar el pago respectivo en las instalaciones de la Dirección Territorial Sur de la CAM o al correo electrónico lclaros@cam.gov.co. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM".
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5.

d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de NIT del consorcio usuario 901968745-1.

e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió **(00226-26)**.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

TERCERO: Notificar el presente auto al el CONSORCIO ALCANTARILLADO ISNOS 2025, identificado con NIT 901968745-1, representado legalmente por JAIME ENRIQUE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.280.614, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, a la profesional ANGELA PATRICIA LÓPEZ IMBACHI adscrita a la Dirección Territorial Sur, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO.- Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

SEXTO: El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur